



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de Tutela No. 11001 41 05 003 2020 00116 00

Bogotá D. C., 21 de abril de 2020

Da cuenta el Despacho que la presente acción de tutela correspondió por reparto a este Juzgado mediante acta del 21 de abril de 2020, fue repartida por correo electrónico en la misma fecha y se radicó bajo el número 2020 00116.

Así mismo y por encontrarse satisfechos los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional interpuesta por **María del Carmen Cabrera Rodríguez** en contra de la **Caja de Compensación Familiar Compensar**.

A la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el Artículo 15 de la disposición ya citada y de conformidad al Artículo 7 de esta misma normatividad.

Para mejor proveer se requerirá a la empresa que fungía como empleadora de la accionante para que allegue los últimos comprobantes de aportes a la seguridad social y certifique si reportó las correspondientes novedades de retiro.

Igualmente, el Despacho advierte que dada la declaración de calamidad pública y la implementación de los protocolos de prevención de contagio del Covid-19, todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se hará a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada por **María del Carmen Cabrera Rodríguez** identificada con la c.c. 53.010.688 en contra de la **Caja de Compensación Familiar Compensar**.

SEGUNDO: Notificar la presente acción de tutela a la **Caja de Compensación Familiar Compensar** representada legalmente por el señor **Néstor Ricardo Rodríguez Ardila** o por quien haga sus veces al momento de notificar ésta providencia, a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la accionante.

1



TERCERO: CORRER traslado por el término de **1 día hábil** a la accionada con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: OFICIAR a la sociedad **CENTRAL CERVECERA** para que en el término de **1 día hábil** allegue los últimos comprobantes de aportes a la seguridad social y certifique si reportó las correspondientes novedades de retiro de la señora María del Carmen Cabrera.

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEXTO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

OCTAVO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

iml